

Sección Jurisprudencia

AÑO LXXXIV - T° 200 - N° 29812

RESOLUCIONES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Departamento Judicial Zárate - Campana

**Suspensión de términos procesales en las dependencias que prestan servicios en el edificio
ubicado en calle Moreno N° 928 de la localidad Campana**

Resolución N° 1128/2025

Expte N° 3000-40966-2025

VISTO Y CONSIDERANDO: La presentación formalizada por el Fiscal de Cámaras Interino del Departamento Judicial Zárate-Campana, mediante la cual solicita se disponga la suspensión de términos judiciales en las dependencias que prestan servicios en el edificio ubicado en calle Moreno N° 928 de la localidad Campana el día 2 de septiembre del corriente año, por la interrupción del suministro eléctrico.

Que, en relación con ello, la Delegación de Infraestructura y Arquitectura de la Procuración General ha informado que durante la citada jornada hubo un corte de energía general. En consecuencia, corresponde hacer lugar a la solicitud de suspensión de términos, sin perjuicio de la validez de los actos procesales cumplidos.

Por ello, la señora Presidenta de la Suprema Corte de Justicia, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 32, inciso m), de la Ley N° 5827, y conforme lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo 3971 y en la Resolución SC N° 849/25,

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer la suspensión de los términos procesales en las Unidades Funcionales de Instrucción y Juicio N° 1, 2 y 3, el Área de Ejecución y Juicio, la Oficina de Extracción de Datos Forenses, la Oficina Técnica de Identificación de Personas, el Centro de Asistencia a la Víctima, la Oficina de Resolución Alternativa de Conflictos, el Archivo Departamental, el Área de Efectos, la Delegación Departamental de la Secretaría de Innovación y Tecnología y la Mesa General de Entradas para el día 2 de septiembre de 2025, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan.

Artículo 2°: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese por correo electrónico y publíquese.

La Plata, 17/09/2025

Hilda Kogan. Ante mí: **Matías José Álvarez.**

Puesta en funcionamiento del Juzgado de Familia N° 7 del Departamento Judicial San Isidro

Resolución N° 2509/2025

Ref. Expte N° 3000-41528-2025

VISTO: La ley 14.616 que dispuso la creación de un Juzgado de Familia en el Departamento Judicial San Isidro Y

CONSIDERANDO: 1°) Que el Poder Ejecutivo dictó el Decreto 699/17 designando a la doctora Sabrina Laura Citraro como titular del citado órgano.

2°) Que la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios se encuentra realizando las adecuaciones necesarias que permitirán el funcionamiento del Juzgado en el inmueble sito en Av. Centenario N° 456 de la ciudad de San Isidro.

3°) Que, la Dra. Citraro ha prestado juramento y se encuentra actualmente subrogando el Juzgado de Familia N° 3 de San Isidro sede Pilar (Res. N° 277/18).

4°) Que, a los efectos de la compensación de la carga de trabajo de los Juzgados de Familia del departamento judicial, la Secretaría de Planificación ha analizado el porcentaje de radicación por atracción en los Juzgados de Familia de la jurisdicción, que se eleva al 59,70 %, las otras formas de radicación de las causas y la proporción de causas nuevas que son sorteadas (31 %); elevando una propuesta que se estima viable.

5°) Que teniendo en cuenta lo informado por las Secretarías de Planificación y Personal y la Subsecretaría de Tecnología Informática, se torna necesario arbitrar las medidas tendientes a disponer el inicio de actividades del Juzgado de Familia N° 7 del Departamento Judicial San Isidro.

Por ello, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 4° del Acuerdo 3971 y 1° del Acuerdo 4148,

RESUELVE

Artículo 1°: Fijar el día 27 de octubre de 2025 como fecha de efectivo funcionamiento del Juzgado de Familia N° 7 del Departamento Judicial San Isidro.

Artículo 2°: El citado organismo funcionará en el inmueble sito en calle Av. Centenario N° 456 de la ciudad de San Isidro, para lo cual la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios adoptará las medidas pertinentes para dotar de los espacios e instalaciones adecuadas.

Artículo 3°: Disponer que a partir de la fecha de efectivo funcionamiento del Juzgado de Familia N° 7, por la Receptoría de Expedientes departamental se sortearán los expedientes nuevos que ingresen adjudicándole por cada cinco (5) al nuevo órgano, uno a cada uno de los restantes, hasta el 31 de mayo de 2026.

Artículo 4°: Autorizar a la Secretaría de Planificación a realizar las adecuaciones necesarias en el sistema "Infotec" instalado en la Receptoría, a fin de permitir la aplicación del referido mecanismo de adjudicación.

Antes de finalizar el período definido en el artículo anterior la Secretaría de Planificación efectuará una evaluación a fin de determinar si se continúa, o no, con el criterio de asignación de causas dispuesto. Sin perjuicio de ello, durante el período señalado realizará un monitoreo permanente del ingreso de nuevas causas, informando cualquier desvío respecto del criterio fijado.

Artículo 5°: Disponer que las nuevas inscripciones al Registro Central de Aspirantes a guardas con fines de adopción ingresen al Juzgado N° 7 hasta el 31 de mayo del 2026. En dicha fecha, se requerirá informe al Registro Central para determinar si se continúa o no con este criterio de asignación.

Artículo 6°: Solicitar a la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial San Isidro, que eleve una nueva propuesta de asignación de los turnos para los Juzgados de Familia del Departamento Judicial incluyendo al nuevo órgano.

Artículo 7°: Conferir intervención a la Secretaría de Personal para que proceda a la instrumentación de la planta funcional respectiva, en función de las propuestas, cargos y disponibilidades presupuestarias.

Artículo 8°: Por intermedio de la Subsecretaría de Tecnología Informática, se adoptarán los recaudos necesarios con el objeto de dotar al organismo cuyo funcionamiento se dispone del equipamiento y sistemas informáticos pertinentes, así como la asignación de un teléfono celular.

Artículo 9°: La Dra. Citraro deberá remitir la información estadística mensual del organismo que se instrumenta, comenzando el 5° día hábil del mes posterior a su funcionamiento.

Artículo 10°: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

La Plata, 16/09/2025

Hilda Kogan, Daniel Fernando Soria, Sergio Gabriel Torres. Ante mí: Néstor Trabucco.

**Sorteo de causas en igualdad de condiciones entre los Juzgados de Ejecución
del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús
Resolución N° 2510/2025**

Ref. Expte N° 3000-27750-2024

VISTO: La Resolución de la Suprema Corte de Justicia N° 2637/24 que dispuso la puesta en funcionamiento del Juzgado de Ejecución N° 2 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús para el día 1° de octubre de 2024; y

CONSIDERANDO: 1°) Que el artículo 3° de la citada Resolución dispuso que "las causas con sentencia condenatoria firme -tanto de cumplimiento efectivo como de ejecución condicional-, originadas en los distintos órganos jurisdiccionales del Departamento Judicial, serán asignados exclusivamente al nuevo Juzgado N° 2 por un plazo de doce (12) meses, a partir de la fecha efectiva de su funcionamiento".

Que el segundo párrafo del mismo artículo indica que "Durante ese mismo período, el nuevo Juzgado se encontrará de turno permanente para la recepción de las causas correspondientes al art. 25 inc) 3 y 6 del CPP."

2°) Que la citada norma por último establece que "...la Secretaría de Planificación efectuará una evaluación, a fin de determinar si se continúa con el criterio de asignación dispuesto."

Que, de la evaluación realizada y en función de los indicadores analizados, se concluye que el Juzgado de Ejecución N° 2 de Avellaneda-Lanús ha alcanzado la compensación en la carga de trabajo proyectada al momento de dictarse la Resolución N° 2637/24.

Por ello, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo establecido en el artículo 4° del Acuerdo N° 3971 y 1° del Acuerdo 4148,

RESUELVE

Artículo 1º: Dar por concluida la compensación establecida en el artículo 3º de la Resolución N° 2637/24 y disponer que a partir del 1º de octubre del corriente año los Juzgados de Ejecución del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús participen del sorteo de incidentes de ejecución en igualdad de condiciones.

Artículo 2º: La Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Lomas de Zamora deberá remitir oportunamente el nuevo cronograma de turnos a la Secretaría de Servicios Jurisdiccionales.

Artículo 3º: Regístrese en la ciudad de La Plata, publíquese y comuníquese.

La Plata, 16/09/2025

Hilda Kogan, Daniel Fernando Soria, Sergio Gabriel Torres. Ante mí: **Néstor Trabucco.**

**Cobertura en Tribunal Criminal N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora
Resolución N° 2513/2025**

Ref. Expte N° 3000-3216-2024

VISTO: Lo dispuesto por la Ley 13.837 (mod. por Ley 14.008 y Ley 14.901), que implementó el Cuerpo de Magistrados Suplentes en el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO: 1º) Que la Suprema Corte, mediante Resolución N° 1466/21, dispuso que la Dra. Lidia Fabiana Moro, en su carácter de integrante del citado Cuerpo para desempeñarse en el Fuero Penal y de la Responsabilidad Penal Juvenil de la Región 1, preste funciones en el Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora.

2º) Que, en el citado órgano fueron designados, por Decretos del Poder Ejecutivo Provincial N°s 1965/25 y 2003/25, los Dres. Sebastián Carlos De Cesare y Lucía Copertino, respectivamente

3º) Que, atento las designaciones mencionadas, resulta necesario disponer que la Dra. Moro el cese de prestar servicios en el citado órgano.

4º) Que oportunamente se asignará un nuevo destino jurisdiccional a la Dra. Moro, a partir del relevamiento que realiza la Secretaría de Planificación sobre las vacantes de Magistrados.

Por ello, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4º del Acuerdo 3971 y en el artículo 1º del Acuerdo 4148,

RESUELVE

Artículo 1º: Disponer que la Magistrada Suplente, doctora Lidia Fabiana Moro, quien a la fecha se encuentra asignada al Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, cese en sus funciones en ese órgano, a partir del juramento de los Dres. Sebastián Carlos De Cesare y Lucía Copertino Tribunal en lo Criminal N° 4 de esa jurisdicción. Oportunamente la Suprema Corte de Justicia le asignará un nuevo destino a la dra. Lidia Moro, a partir del informe que elabore la Secretaría de Planificación.

Artículo 2º: Solicitar a la secretaría del Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora que -en los términos del punto III e) del Ac. 3601 que reglamenta el Cuerpo de Magistrados Suplentes,- presente el informe allí estipulado, a los efectos pertinentes

Artículo 3º: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese y publíquese.

La Plata, 17/09/2025

Hilda Kogan, Daniel Fernando Soria, Sergio Gabriel Torres. Ante mí: **Néstor Trabucco.**

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica